



RAD. 080014053007-2019-00286-01

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad A M V I F – Asistencia Médica Vital en Familia IPS S.A.S. en contra de la Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Promotora de Salud Subsidiada – COMPARTA EPS – S, informándole que la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes y haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar la demandada.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 4 de agosto de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, estima esta instancia judicial que se torna improcedente proferir fallo de segunda instancia, en consideración a la intervención con fines liquidatorios de la entidad demandada, razón por la cual se remitirá el proceso al juzgado de origen para que dé cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud.

RESUELVE:

1. DEVUELVA el expediente al juzgado de origen a efectos de que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud.
2. Por secretaría elabórese el oficio correspondiente y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 39 N° 43-123 Piso 12 PH3 Edificio L
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia CAP105





**Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c773b08fee2bba942e73aa855cdc43c1b0c3e8021a98773a5c7bda6f68245850

Documento generado en 04/08/2021 04:25:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>